



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL Nº 99 -CNSR-ESSALUD-2017

Lima,

15 NOV 2017

VISTO:

NAL DE CAL

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - ESSALUD y Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de la Oficina de Integridad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece la obligatoriedad de implementar en las entidades del Estado, los sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta; y el fomento de la práctica de los valores institucionales;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas, y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instalaciones descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3: "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una entidad que cuente con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en quenta lo señalado en la Directiva N° 013-2016;

bue, mediante Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N°073-CNSR-ESSALUD-2013, del 15 de julio de 2013, se designa los miembros del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno, el cual fue modificado mediante Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N°070-CNSR-ESSALUD-2016, del 23 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N°116-CNSR-ESSALUD-2015, del 18 de diciembre de 2015, se aprobó el "Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal 2016 – 2017" y su incorporación al Plan Operativo Institucional; así como designando a los miembros del Grupo de Trabajo responsable de coordinar con las Unidades Orgánicas de las acciones operativas necesarias para su ejecución;

Que, teniendo en cuenta el parmente propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, para el logro de una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, en beneficio de la ciudadanía.

Con el visado de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, y la Oficina de Planificación y

Calidad del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud-ESSALUD, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;



Reg. Nº94-CNSR-ESSALUD-2017





SE RESUELVE:

<u>Primero.</u> - RECONFORMAR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal - CNSR de ESSALUD; el cual, es constituido acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:

Gerente del Centro Nacional de Salud Renal, quien lo presidirá.

Jefe de la Oficina de Administración, miembro

Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, quien actuará como Secretario Técnico.

<u>Segundo</u>. - DISPONER la instalación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, en el plazo máximo de tres (03) días, contados a partir de la emisión de la presente resolución, así como cumplir con informar periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguros Social de Salud-ESSALUD.

<u>Tercero</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Integridad de la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD, Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, y la Oficina de Administración del CNSR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ANGELA YAHIRO GALVEZ
GERENTE
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

1 7 NOV. 2017

ANA PARIONA CARBAJAL FEDATARIA TITULAR Reg. Nº94-CNSR-ESSALUD-2017